

Sesion 23.^a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda archivar tres solicitudes, á pedido de la Comisión de Hacienda.—Se acuerda preferencia para los siguientes proyectos: uno que suspende temporalmente algunas disposiciones de la ley de garantías individuales; otro que concede un suplemento al presupuesto de Justicia; otro que concede un suplemento al presupuesto de Hacienda, y otro sobre venta de las salitreras del Estado.—A petición del señor Gazitúa, se da lectura á un telegrama del presidente y secretario del partido democrático de Valparaíso sobre el proyecto que suspende temporalmente varias disposiciones de la ley de garantías individuales.—El señor Mathieu solicita la inclusión en la convocatoria de un proyecto que concede ascensos á los oficiales que habiendo hecho la campaña constitucional no los han obtenido.—El señor Robinet recomienda á la Comisión de Guerra el despacho de su informe sobre una solicitud del conde de Lamarre relativa á la instalación de faros y aparatos para la iluminación general de la costa.—Se votan las indicaciones pendientes, relativas al artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado, quedando terminado el despacho del referido proyecto.—Es aprobado en general y particular el proyecto que suspende temporalmente varias disposiciones de la ley de garantías individuales, después de haber usado de la palabra los señores del Campo (Ministro de Justicia), Blanco, Montt don Enrique, Walker Martínez don Carlos, Matte don Eduardo y Robinet.—Se aprueban dos proyectos de suplementos, uno al presupuesto de Justicia y otro al presupuesto de Hacienda.—Se aprueba en general el proyecto sobre venta de las salitreras del Estado.—Se aprueba en general y particular un proyecto que cede una propiedad fiscal y acuerda una subvención al hospital de San Bernardo.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite un mensaje del Presidente de la República y los acuerdos á que hace referencia, de la Municipalidad de Maipo destinados á atender el servicio de la distribución de agua y al ensanchamiento de calles de la ciudad de Buin.

Id. del id. con el que remite un proyecto sobre suplementos al presupuesto de Justicia.

Id. del id. con el que remite un proyecto sobre suplementos al presupuesto de Obras Públicas.

Id. del id. con el que remite un proyecto que suspende temporalmente varias disposiciones de la ley de garantías individuales.

Informe de la Comisión de Hacienda sobre las solicitudes para eximir del pago de patente á las pertenencias de sales potásicas.

Id. de la misma sobre un proyecto de suplementos al presupuesto de Hacienda.

Id. de la misma en que propone el archivo de tres solicitudes particulares.

Id. de la Comisión de Educación y Beneficencia sobre la solicitud de la sociedad musical de Beneficencia italiana de Copiapó, para conservar ciertos bienes raíces.

Id. de la id. sobre la moción del señor Ossa referente á hacer ciertas concesiones al hospital de San Bernardo.

Id. de la Comisión de Guerra y Marina sobre un proyecto relativo á modificar una glosa del presupuesto de Marina.

Moción de los señores Mathieu, Vázquez y Risopatrón sobre división territorial del departamento de Mulchén.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 22.^a extraordinaria en 13 de Diciembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 3 hs. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino
Aninat, Jorge
Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Carrasco A., Víctor
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Donoso Vergara, Pedro
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, A.
Irrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas; Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto

Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Roza, Ramón Ricardo
Santa Cruz, Vicente
Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, A.
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Roza, Carlos
Urrutia Roza, Luis
Vázquez, Erasmo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Senado en contestación al

que se le remitió de esta Honorable Cámara comunicándole la elección de Mesa directiva.

Se mandó al archivo.

2.º De una moción del honorable Diputado señor Tocornal don Ismael sobre creación de una nueva Municipalidad en el departamento de la Victoria.

Se mandó a la Comisión de Gobierno.

3.º De un telegrama de la Comisión de Alcaldes de Freirina, en que se pregunta a la Honorable Cámara si las comisiones de alcaldes creadas por la ley de 23 de Noviembre de este año tiene las mismas atribuciones que dió a las municipalidades la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Se mandó tener presente.

4.º De una solicitud de don Marcial Martínez, como mandatario general de don Daniel Oliva, en que pide permiso para la construcción de una línea férrea entre la oficina salitrera «Atacama» y el desvío que existe en la estación de Refresco y la oficina «Lautaro» del ferrocarril de Taltal.

Se mandó a la Comisión de Gobierno.

5.º De una solicitud de don Antonio Guerra, en que pide devolución de los antecedentes acompañados a una solicitud que tiene presentada a esta Honorable Cámara.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

6.º De una solicitud de doña Claudina Cerda de Arenas en que pide se declare que su matrimonio religioso surte efectos civiles para optar a los beneficios de la ley de 22 de Diciembre de 1881.

Se mandó a la Comisión Calificadora de Peticiones.

Estando en la Sala el honorable Diputado por Illapel, señor don Rafael Errázuriz U., se le tomó el juramento de estilo y quedó incorporado en la Cámara.

Antes de la orden del día el señor Zegers (Presidente) usó de la palabra para dejar constancia del fallecimiento del honorable Diputado por Itata, señor don Jorge Riesco, y para dar cuenta a la Honorable Cámara que había nombrado una comisión compuesta de los honorables Diputados señores Blanco don Ventura, Matte don Eduardo y Pleiteado don Francisco de Paula para que presidiera los funerales del señor Riesco.

A indicación del señor Zegers (Presidente) se acordó devolver, en la forma acostumbrada, los antecedentes a que se refiere la solicitud de don Antonio Guerra, de que se había dado cuenta.

En seguida, el mismo señor Zegers (Presidente) pidió el acuerdo de la Cámara para solicitar de la Comisión de reorganización de servicios públicos la devolución del proyecto sobre creación de una policía judicial.

Así se acordó.

A continuación el señor Gazitúa presentó las siguientes indicaciones previas para que fueran votadas, sucesivamente, en caso de ser rechazada la primera y segunda:

1.ª La Cámara acuerda segregar del artículo 4.º

del proyecto sobre cesión de créditos, y eliminar de la discusión la idea relativa al pago de las exacciones hechas a los bancos por la dictadura.

2.ª La Cámara acuerde votar el artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos del Estado, en la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate sobre dicho artículo; debiéndose comunicar por Secretaría a todos los Diputados esta circunstancia en el momento oportuno.

3.ª La Mesa directiva de la Cámara oficiará al señor Ministro de Hacienda para que remita una nómina de los consejeros, gerentes, corredores y abogados de los bancos de emisión, y las listas de los accionistas de dichos bancos en 30 de Junio de 1892; la Cámara acuerda no votar el artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos, mientras los referidos datos no hayan llegado a la Secretaría.

Hicieron uso de la palabra los señores Bannen, Gazitúa, Zegers (Presidente) y Walker Martínez don Joaquín. El señor Bannen hizo indicación para que las indicaciones del señor Gazitúa se votaran junto con el artículo 4.º del proyecto; y habiéndola retirada posteriormente, se dió por retirada.

Puesta en votación nominal, a petición de su autor, la primera indicación, fué rechazada por 36 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar los señores Matte don Eduardo y don Ricardo, Tocornal don Ismael, Jordán, Silva Vergara y Montt don Enrique.

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre, Echeverría, Gazitúa, Lisboa, Ortúzar, Rodríguez H., Santa Cruz y Walker Martínez C.

Votaron por la negativa los señores: Aninat, Bannen, Barros Méndez, Besa, del Campo, Carrasco, Concha, Correa S., Díaz Besoain, Díaz Gallego, Donoso Vergara, Edwards don Eduardo, Errázuriz U. don Rafael, González don Juan A., González E. don Nicolás, González Julio, Guzmán I., Hevia Riquelme, Lamas, Mac-Iver don David, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Mathieu, Montt don Pedro, Reyes, Robinet, Romero H., Tocornal don Juan E., Trumbull, Undurraga, Urrutia Rozas don Carlos, Urrutia Rozas don Luis, Vázquez, Videla, Walker Martínez don Joaquín, Zegers (Presidente) y Zerrano don Rafael.

La segunda indicación del señor Gazitúa fué rechazada por 38 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

La tercera indicación del señor Gazitúa fué igualmente rechazada por 43 votos contra 1, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Diputados.

En seguida el señor Jordán hizo indicación para dedicar la sesión del martes próximo al despacho de solicitudes industriales si no hubieran sido despachados antes.

Puesta en votación esta indicación, fué aprobada sin debate por 34 votos contra 10.

El señor Robinet pidió a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el pronto despacho del informe sobre un proyecto del señor don Ramón Barros Lucó para reglamentar el uso de las aguas de los canales particulares de regadío.

Manifestó el señor Zegers (Presidente) que se ha-

ría presente á la Comisión el deseo del señor Diputado.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, y dentro de la orden del día, continuó la discusión del artículo 4.º del proyecto de cesión de créditos del Estado, conjuntamente con las diversas indicaciones pendientes.

Hicieron uso de la palabra los señores Mac-Clure, Walker Martínez don Joaquín y Gazitúa.

El artículo, en la parte no objetada, que dice: «El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado», fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Puesta en votación la indicación del honorable señor Mac-Clure para pasar á comisión la parte del artículo que se refiere al pago de las exacciones hechas á los bancos por la dictadura, resultó empate de 16 votos por 16, y, en conformidad al artículo 121 del Reglamento, quedó el asunto para ser resuelto en la sesión siguiente.

Como las demás indicaciones están relacionadas con la del honorable señor Mac-Clure, sobre la cual recayó empate, se acordó dejarlas para ser votadas en la sesión siguiente.

Se puso en seguida en discusión particular los proyectos sobre reforma constitucional, y después de un breve debate en que tomaron parte los señores Hevia Riquelme, Montt don Enrique, Walker Martínez don Carlos, González Errázuriz don Nicolás, Concha y Zegers (Presidente) se acordó dejar la discusión para la sesión próxima.

Por asentimiento tácito, se acordó pasar á sesión privada para tratar algunos asuntos de interés particular.

Se suspendió nuevamente la sesión.

Constituida la sala en sesión privada, se puso en discusión general el proyecto sobre pensión á las familias de las víctimas de «Lo Cañas», y después de un ligero debate en que tomaron parte varios señores Diputados, se acordó discutir en la segunda hora de la sesión del sábado próximo el proyecto que la comisión especial redactará en conformidad á las ideas emitidas en el debate.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 12 de Diciembre de 1892.—Por el oficio de V. E. núm. 376, de 10 del actual, he quedado impuesto de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien elegir á V. E. para su Presidente y á los señores don Joaquín Rodríguez Rozas y don Alejo Barrios para 1.º y 2.º Vicepresidentes, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—R. Barros Luco.»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

a.—«Santiago, 13 de Diciembre de 1892.—Tengo la honra de pasar á manos de V. E. un mensaje de

S. E. el Presidente de la República y los acuerdos á que hace referencia de la Municipalidad de Maipo, destinados á atender el servicio de la distribución de agua y al ensanchamiento de calles de la ciudad de Buin.

Por tratarse en esos antecedentes de establecer contribuciones, el Honorable Senado ha acordado enviarlos á esa Honorable Cámara á virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.»

El mensaje y antecedentes á que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para los fines á que haya lugar, tengo el honor de remitiros, junto con los oficios del Intendente de O'Higgins, dos proyectos de acuerdo remitidos por la Ilustre Municipalidad de Maipo con el objeto de atender al servicio de la distribución de agua y á la apertura y ensanchamiento de las calles en la ciudad de Buin.

Santiago, 5 de Diciembre de 1892.—JORGE MONTT.—R. Barros Luco.»

Los antecedentes á que se refiere el mensaje anterior son los siguientes:

«Rancagua, 28 de Noviembre de 1892.—El Gobernador de Maipo, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

»En contestación al telegrama de US. de fecha 23, me permito transcribirle el telegrama del señor Ministro del Interior dirigido á esta Gobernación con fecha 10 del presente, como igualmente el acuerdo tomado por la Ilustre Municipalidad en sesión celebrada el 22 del corriente.

Telegrama del señor Ministro:

«Para tramitar ordenanza distribución de aguas en esa ciudad, sírvase decir si ella establece una verdadera contribución ó lo que en virtud del artículo 1.º se cobraría es el valor de agua de propiedad municipal suministrada á vecinos.—Por el Ministro, R. Baseañan.»

Acuerdo municipal:

«La Ilustre Municipalidad, en vista del anterior telegrama, acordó que se contestara al señor Ministro que la ordenanza sobre la distribución de aguas en su artículo 1.º establece una verdadera contribución para costear con su producido los gastos indispensables del mismo servicio.

Sírvase US. transcribir al señor Ministro el acuerdo anterior.

Lo que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—E. Escobar Solar.—Al señor Ministro del Interior.»

«Rancagua, 25 de Julio de 1892.—El Gobernador de Maipo, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Por acuerdo de la Ilustre Municipalidad, tengo el honor de remitir á US. los proyectos adjuntos para que se sirva elevarlos al Supremo Gobierno á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva tomarlos como

base para remitirlos á la aprobaci6n del Soberano Congreso.

Lo que tengo el honor de participar á US. para su conocimiento, adjuntándole los referidos proyectos.

Dios guarde á US.—*J. R. Moreno.*—Al señor Ministro del Interior.»

Proyecto de ordenanza para atender al servicio de la distribuci6n de aguas en la ciudad de Buin

Art. 1.º Se establece una contribuci6n de agua á favor de la Municipalidad de Buin, á raz6n de un peso anual por sitio, ó sea veintid6s pesos por manzana de veintid6s sitios, la que deberá pagarse en la tesorería municipal del departamento por los vecinos ó interesados que actualmente rieguen sus propiedades con el agua denominada de la ciudad.

Art. 2.º Para atender al servicio de la distribuci6n de agua, la Municipalidad dedicará el producto de las cuotas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Cuando algùn contribuyente no pague la cuota que le está asignada en el primer mes del semestre, será demandado por el recaudador ante el juez respectivo, el que intimará al demandado orden de pago; y no haciéndolo en el acto ni prestando fianza á satisfacci6n del recaudador, le embargará una especie cuyo valor sea por lo menos doble de la cantidad adeudada, y si al tercer día no hubiere ocurrido á rescatarla, se rematará y con su valor se pagarán las deudas y costas de la cobranza.

Art. 4.º Cuando no se encontrare ninguna persona que efectúe el pago que corresponde á una propiedad, se trabará embargo en cualquier especie de la propiedad del mismo, ó bien sobre la misma casa ó sitio que la adeuda, á fin de cubrir con su producido la contribuci6n y costos de la cobranza.

Conforme con su original que he tenido á la vista.—*E. LEÓN.*—*J. Luis Vivanco,* Secretario municipal.»

MMUNICIPALIDAD DE MAIPO.—BUIN

Proyecto de apertura de calles y ensanchamiento de las actuales

«Art. 1.º Las nuevas calles que se abran en la ciudad de Buin tendrán veinte metros de ancho, de los cuales seis se destinarán á las aceras de ambos costados.

Las avenidas destinadas á paseos públicos ó las que formen los límites de la ciudad podrán tener una anchura máxima de 50 metros.

Art. 2.º Las mismas anchuras tendrán las calles y avenidas que se prolonguen en la parte proyectada.

Art. 3.º Las calles actuales deben tener quince metros cincuenta centímetros de anchura, de los cuales cinco metros se destinarán á las aceras de ambos costados.

Esta anchura se irá dando á medida que se reconstruyan las tapias, paredes ó edificios actuales.

Art. 4.º Todo propietario de sitio ó casa de esquina, estará obligado en el caso del inciso 2.º del anterior artículo á ceder un triángulo cuya base sea una línea de cinco metros de longitud.

La misma obligaci6n habrá en las calles y avenidas que se prolonguen y las nuevas que se abran.

Art. 5.º Se declaran de utilidad pública los terre-

nos necesarios para prolongar hasta la estaci6n de los ferrocarriles del Estado las calles del Comercio y del Colegio de esta ciudad de Buin, y para abrir las calles transversales que sean necesarias, como igualmente el necesario para una plaza entre estas dos calles, si la Municipalidad lo estimara conveniente.

Art. 6.º La indemnizaci6n á que dieren lugar estas expropiaciones, será satisfecha por la Ilustre Municipalidad al precio que ajustare con los interesados, ó en caso de desavenencia al que fijasen los peritos nombrados por las partes.

Art. 7.º No se podrán llevar á efecto las expropiaciones de que habla el artículo 5.º sino después de tres meses de haberse notificado á los interesados.

Empero, se podrán practicar desde luego los estudios, presupuestos, tasaciones y demás diligencias que fuesen necesarias para llevar á efecto dichas expropiaciones.

Conforme con su original que he tenido á la vista.—*E. LEÓN.*—*J. Luis Vivanco,* Secretario municipal.»

b) Santiago, 14 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobaci6n al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese al ítem 11, partida 21 del presupuesto de Justicia, para gastos imprevistos, un suplemento de cinco mil pesos.

Dios guarde á V. E.—*J. A. GANDARILLAS.*—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

c) «Santiago, 15 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobaci6n al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese un suplemento de mil pesos al ítem 8 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, que consulta los gastos imprevistos de la Escuela Práctica de Agricultura de Chillán.

Dios guarde á V. E.—*J. A. GANDARILLAS.*—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

d) «Santiago, 14 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobaci6n al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Suspéndese, por el término de nueve meses, la vigencia de las leyes de garantías individuales de 25 de Septiembre de 1884 y de 3 de Diciembre de 1891, en lo concerniente á los delitos de que se trata en el título II libro II del Código Penal, y en los artículos 141 á 148 inclusive del título 80 de la Ordenanza General del Ejército.

Durante el mismo término la excarcelaci6n bajo fianza podrá ser denegada por el respectivo juez, en los delitos de que se trata en las disposiciones legales enumeradas en el precedente inciso.

Art. 2.º La apreciación de la prueba en los delitos á que se refiere el artículo anterior, queda sujeta á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 3 de Agosto de 1876 mientras esté en vigencia la disposición anterior.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación.

Dios guarde á V. E.—**JOSÉ A. GANDARILLAS.**—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*

3.º De los siguientes informes de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

Las solicitudes presentadas por varios industriales para que se exima durante uno ó dos años del pago de la patente establecida por el Código de Minería á las pertenencias de «sales potásicas», que así denominan y que han manifestado en la provincia de Tarapacá, han sido tomadas nuevamente en debida consideración por la Comisión de Hacienda.

Desde luego ella estima, por razones que es obvio exponer, que hay equidad en eximir durante un año del pago de la patente referida las pertenencias industriales para cuya explotación sea menester la implantación de un establecimiento industrial.

Estima, así mismo, que es conveniente limitar el número de pertenencias, que puede poseer una persona natural ó jurídica para evitar con esta limitación el monopolio que podría resultar del acaparamiento en una sola mano de todos los vastos yacimientos de valiosas sustancias minerales que puedan existir en el territorio de un departamento.

Y ha creído, por último, que era conveniente declarar afectas al impuesto establecido por la ley de 1.º de Octubre de 1880 las sustancias minerales que contengan cantidades considerables de nitrato ó iodo.

La Comisión tiene, por tanto, el honor de someter á la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Quedan exentas durante un año, contado desde la fecha del registro, del pago de la patente establecida por el Código de Minería las pertenencias de sustancias minerales á que se refiere el inciso 3.º del artículo 2.º de dicho Código, excluyéndose las demás sustancias comprendidas en los incisos restantes, siempre que para su explotación sea menester implantar un establecimiento industrial.

Art. 2.º Ninguna persona natural ó jurídica podrá poseer dentro de un mismo departamento más de cinco mil hectáreas de terreno que contenga las sustancias referidas.

Art. 3.º Se declara afectas al pago del impuesto establecido por la ley de 1.º de Octubre de 1880, las sustancias minerales que contengan cantidades considerables de nitrato ó iodo.

Sala de la Comisión, á 2 de Diciembre de 1892.—*David Mac-Iver.*—*Carlos T. Robinet.*—*Eduardo Matte.*—*Alberto González E.*—*J. E. Tocornal D.*—*V. Blanco.*

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda cree que merece la aprobación de la Cámara el proyecto de suplementos

al presupuesto del Ministerio de Hacienda aprobado por el Honorable Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédesse los siguientes suplementos á la partida 35 del presupuesto del Ministerio de Hacienda:

Al ítem 8, para compra de materiales para la Casa de Moneda, gastos de maquinaria y maestranza de la misma, doce mil pesos (\$ 12,000).

Al ítem 9, para pago de jornales á los obreros de la Casa de Moneda, ocho mil pesos (\$ 8,000).

Sala de la Comisión, á 14 de Diciembre de 1892.—*Julio Zegers.*—*Carlos T. Robinet.*—*Eduardo Matte.*—*David Mac-Iver.*—*J. E. Tocornal D.*

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda propone á la Honorable Cámara que acuerde archivar, por no tener aplicación actual, las solicitudes de los señores Sothers y C.ª y Daniel González sobre liberación de derechos para las cañerías de dos empresas de agua potable del departamento de Taltal, y la del señor Augusto Orrego Cortés en que solicita que se declaren libres de derechos de internación ciertas piezas sueltas para las máquinas de la «Compañía Minera Arturo Prat.»

Sala de la Comisión, 14 de Diciembre de 1892.—*Julio Zegers.*—*Joaquín Díaz B.*—*Eduardo Matte.*—*V. Blanco.*—*Eduardo Mac-Clure.*—*Carlos T. Robinet.*

4.º De los siguientes informes de la Comisión de Educación y Beneficencia:

«Honorable Cámara:

Don Julio M. Rissi, presidente de la Sociedad musical de beneficencia Italiana de Copiapó, pide se le conceda á la Sociedad, en cuyo nombre se presenta, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar ciertos bienes raíces.

Como lo justifica la copia de la escritura pública que se acompaña, dicha Sociedad posee en la calle de Chañarcillo, de Copiapó, un sitio y casa destinado á sus reuniones y demás servicios sociales, según consta de los estatutos que se acompañan en los que se encuentra copiado el decreto supremo que le dió personería jurídica.

Posee también dicha Sociedad una bóveda y mausoleo en el cementerio municipal de esa ciudad destinado á sus socios.

La Comisión de Educación y Beneficencia, tomando en cuenta lo que se ha hecho en casos análogos al presente, tiene el honor de proponer á la Honorable Cámara preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se concede á la Sociedad musical y de beneficencia Italiana de Copiapó el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar indefinidamente la propiedad del sitio y casa que posee en la calle de Chañarcillo número 58 de esa ciudad.

Sala de la Comisión, á 5 de Noviembre de 1892.—*Víctor Carrasco.*—*R. L. Trumbull.*—*Aristóteles A*

González.—*J. Ramón Gutiérrez M.*—*L. Barros Méndez.*»

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Beneficencia ha estudiado la moción del honorable Diputado don Macario Ossa, referente á hacer ciertas concesiones al Hospital de San Bernardo.

Dicha moción comprende dos puntos.

Consiste el primero en la cesión de una propiedad fiscal ubicada en San Bernardo en favor del Hospital que allí se construye por los particulares. Estando destinado ese edificio al mismo objeto que el Hospital en construcción, que está llamado á satisfacer ampliamente las necesidades del departamento, ha parecido á vuestra Comisión muy justa y conveniente la cesión propuesta, por lo cual cree que de beis prestar vuestra aprobación al artículo 1.º de la moción en informe.

En cuanto al segundo punto, ó sea el relativo á conceder al mismo Hospital una cantidad de treinta mil pesos, la Comisión ha estimado que no es aceptable, ni aun reduciendo á la mitad dicha suma, como lo propuso el honorable Diputado de la Victoria en el seno de la Comisión.

Las razones que se tuvieron presentes para no aceptar esta parte de la moción no fueron otras que la situación difícil del Erario nacional, por una parte, y la proximidad de la discusión de los presupuestos, por otra.

En el conocimiento de la Comisión estaba la condición angustiosa de otros establecimientos de beneficencia tan dignos de protección como el Hospital de San Bernardo, por lo que creyó más conveniente que todas las solicitudes del género de la que se trata fueran resueltas conjuntamente al distribuirse la suma que en la discusión de los presupuestos se destine con ese objeto.

Sala de la Comisión, á 13 de Diciembre de 1892.—*Víctor Carrasco.*—*Eduardo Videla.*—*L. Barros Méndez.*—*R. L. Trumbull.*—*V. Blanco.*»

5.º Del siguiente informe de la Comisión de Guerra y Marina:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina ha examinado el proyecto de S. E. el Presidente de la República, aprobado por el Senado, para modificar el presupuesto del Ministerio de Marina del año actual, en virtud del error de asignar menor sueldo del que con fuerza de ley les asignó la Excm. Junta de Gobierno por decreto de 8 de Enero de 1891 á los caldereros de la Armada, á los armeros segundos de id., á los calafates, á los caldereros del Arsenal, calafates primeros del mismo departamento, el guardián segundo de la subdelegación marítima de Pisagua y el de los patrones de bote de la Gobernación Marítima de Valparaíso.

La diferencia entre los sueldos consultados en el presupuesto y el que les fijó á esos empleados la Excm. Junta de Gobierno asciende á la suma de 1,416 pesos 40 centavos.

Vuestra Comisión, en vista de estos antecedentes y de las explicaciones dadas por el honorable señor

Ministro de Marina relativas á los errores sufridos por la Comandancia del ramo ó la precipitación con que fueron redactados los presupuestos y á la necesidad de remediar tan lamentables omisiones, considera que la Honorable Cámara debe aprobar el proyecto del Ejecutivo tal cual lo ha hecho el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 13 de Diciembre de 1892.—*Nolasco Reyes.*—*L. Urrutia Rozas.*—*Tomás Romero.*—*Francisco R. Undurraga.*—*Ricardo Matte Pérez.*—*Abraham Gazitúa.*»

6.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

La Ilustre Municipalidad de Mulchén acordó, en sesión de 20 de Septiembre del corriente año, modificar el distrito jurisdiccional de cada uno de los municipios de ese departamento, dejándose al de Mulchén las subdelegaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª y al de Quilaco las 4.ª, 5.ª y 6.ª, que son extensas y muy pobladas.

Esta reforma se hace indispensable porque la subdelegación 3.ª de Pilcoché está separada de las subdelegaciones urbanas por el río Bureo, y sería una anomalía obligar á sus habitantes á recorrer de seis á diez leguas, haciéndoles ir á Quilaco.

En mérito de estas consideraciones tenemos el honor de proponer á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—El territorio de la Municipalidad de Quilaco, creada por el número 163 del artículo 1.º del supremo decreto de 22 de Diciembre de 1891, comprenderá solamente las subdelegaciones 4.ª, 5.ª y 6.ª del departamento de Mulchén, con los límites que les asigna el decreto de 13 de Octubre de 1888.

Santiago, á 15 de Diciembre de 1892.—*B. Mathieu.*—*Erasmo Vázquez.*—*C. V. Risopatrón.*»

El señor *Zegers* (Presidente).—La honorable Comisión de Hacienda ha pedido que se archiven algunas solicitudes sometidas á su consideración.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Acordado.

El señor *Del Campo* (Ministro de Justicia).—Ruego á la Honorable Cámara que tenga á bien acordar preferencia, con exención del trámite de comisión, á dos proyectos aprobados ya por el Honorable Senado. Es el uno el que suspende los efectos de la ley de garantías individuales y facilita la acción de la justicia en la persecución y castigo de ciertos delitos; y el otro, el que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio de Justicia.

Siendo estos dos proyectos de grande interés público, espero que esta petición de preferencia para su discusión encontrará favorable acogida de parte de los honorables Diputados.

El señor *Gazitúa.*—He recibido de Valparaíso un telegrama enviado por el presidente del partido democrático de ese puerto. En virtud del derecho de petición que la Constitución otorga á todos los ciudadanos, paso el telegrama á la mesa para que se le dé lectura.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Ha leído Su Señoría el telegrama?

El señor **Gazitúa**.—Sí señor, y viene en términos correctos y respetuosos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Va á leerse entonces.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Valparaíso, 15 de Septiembre de 1892.—Señor Diputado Abrahan Gazitúa, Santiago.

Los suscriptos, presidente y secretario del directorio general del Partido Democrático, sabiendo que hoy debe discutirse Cámara de Diputados proyecto ley garantías individuales, deseáramos que al menos se obtuviese modificación de esa ley sobre puntos siguientes:

1.º Reducción plazo seis meses;

2.º Suspensión en provincia y departamento en épocas elecciones extraordinarias desde fecha decreto convocatoria hasta proclamación escrutinio;

3.º Supresión artículo 2.º sobre apreciación en conciencia de la prueba respecto tribunales militares;

4.º Su reemplazo otra que establezca que en todo caso los paisanos solamente podrán ser juzgados por la justicia ordinaria y condenando con arreglo al Código Penal. El artículo 5, número 4 de la ley orgánica es oscuro, y sostienen algunos que paisanos pueden ser sometidos tribunal militar en caso de complicidad con militares. Se comprende peligro de esta duda, sobre todo dando facultad á esos tribunales para apreciar prueba con arreglo ley 1876, pues en general sus miembros carecen de conocimientos legales y es conveniente alejar todo peligro de intervención de pasiones.

Autorizamos á Ud. para que presente esta memoria á Cámara en ejercicio derecho petición que garantiza Constitución y agradeceríamos que la calma y prudencia prendiera la discusión de la ley.

Atentos servidores.—**Manuel Serey**.—**Manuel Guarello**.)

El señor **Zegers** (Presidente).—Daré por aprobadas las indicaciones del señor Ministro de Justicia si no hay oposición.

Aprobadas.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Me permito solicitar de la Cámara que acuerde preferencia, para después de votado el proyecto sobre cesión de créditos y de discutir los negocios para los cuales acaba de darse preferencia á petición de mi honorable colega de Justicia, en favor de dos proyectos de Hacienda, relativo el uno á la venta de las salitreras del Estado y el otro á un pequeño suplemento destinado á la Casa de Moneda.

Respecto del primero, debo recordar que dadas las circunstancias económicas del país, la venta de las salitreras del Estado es un acto de suma conveniencia; y si no lo acuerda el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias, dicha venta sólo podrá hacerse á fines de 1893, es decir, que será preciso aguardar un año más, con evidente perjuicio para las finanzas de la Nación.

En atención á esta y otras consideraciones que están en el ánimo de la Cámara, me atrevo á esperar que los honorables Diputados resolverán discutir preferentemente los dos proyectos que he recomendado, ó sea el que otorga un suplemento al presupuesto

de Hacienda, y el que autoriza la enajenación de las salitreras del Estado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo observar al señor Ministro que hay acordada preferencia para esta sesión, en favor de un proyecto que concede ciertos recursos al Hospital de San Bernardo. No sé si Su Señoría pide preferencia aun sobre la de este proyecto.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Díaz Gallego**.—Ha tiempo tuve el honor de presentar á la Cámara un proyecto sobre enajenación de las salitreras del Estado, proyecto que ha sido enviado á Comisión. Yo tendría interés en que dicho proyecto fuese informado y discutido conjuntamente con el del Gobierno.

El señor **Zegers** (Presidente).—Su Señoría puede pedir que su proyecto, si tiene relación directa con el del Ejecutivo, sea discutido conjuntamente con éste.

El señor **Mac-Clure**.—La Comisión de Hacienda se ha ocupado en estudiar el proyecto del honorable Diputado, y en vista del proyecto presentado por el Gobierno sobre la misma materia, ha creído que, sin necesidad de un informe especial, el de Su Señoría podría discutirse conjuntamente con aquél.

El señor **Díaz Gallego**.—No tengo inconveniente en que se proceda en esa forma, y no me opongo á la preferencia.

Se dió por aprobada la indicación del señor Ministro.

El señor **Mathieu**.—Existe informado por la Comisión de Guerra un proyecto que concede ascensos á los oficiales que, habiendo hecho la campaña constitucional, no los han obtenido. No estando incluido este proyecto de la actual convocatoria, ruego al señor Ministro de Guerra que tenga á bien solicitar su inclusión, del Presidente de la República.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra).—Me haré un honor en cumplir con los deseos de Su Señoría.

El señor **Robinet**.—Desde hace dos meses, señor Presidente, se encuentra en esta Cámara una solicitud del conde de Lamarre, ciudadano francés, que pide ciertas concesiones para la instalación de faros y aparatos para el alumbrado de toda la extensa costa del país. Se trata de un proyecto serio.

Para probarlo, basta expresar que el concesionario ofrece, como garantía, el depósito de una suma de medio millón de pesos hecho en un banco de Europa, ó de la República, á opción del Gobierno de Chile.

Para este proyecto, que yo juzgo importante, solicito por órgano del señor Presidente el estudio é informe de la Comisión de Guerra y Marina.

El señor **Zegers** (Presidente).—Los miembros de la Comisión han oído la recomendación del honorable Diputado, y la tendrán presente.

Si no se hace uso de la palabra antes de la orden del día, entraremos en ella.

Corresponde dirimir el empate ocurrido en la última sesión sobre la indicación del señor Mac Clure, para que la parte del artículo 4.º del proyecto sobre cesión de créditos que se refiere á las exacciones á los bancos pase á comisión.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado; y en lo que sobre, al de las exacciones de billetes de los bancos realizados por el gobierno dictatorial.

Para el pago del resto de estas exacciones se emitirán vales de tesorería sin interés á uno y dos años de plazo.»

La indicación del señor Mac-Clure es para que la parte del artículo referente á las exacciones á los bancos pase á comisión.

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la indicación del señor Mac-Clure.

El señor **Gazitúa**.—Pido votación nominal.

La indicación fué desechada por 34 votos contra 15, habiéndose abstenido de votar 5 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre, David F.	Reyes, Nolasco
Cristi, Manuel A.	Urrutia Rozas, Luis
Gazitúa B., Abraham	Vázquez, Erasmo
Hevia Riquelme, Anselmo	Walker Martínez, Carlos
Lisboa, Genaro	Walker Martínez, Joaquín
Mac-Clure, Eduardo	Zegers, Julio
Ortúzar, Daniel	Zegers, Julio 2.º
Paredes, Bernardo	

Votaron por la negativa los señores:

Aninat, Jorge	Mac-Iver, David
Barrios, Alejo	Mac-Iver, Enrique
Barros Méndez, Luis	Mathieu, Beltrán
Besa, Carlos	Montt, Alberto
Blanco, Ventura	Montt, Enrique
Campo Máximo, (del)	Ossa, Macario
Correa A., José Gregorio	Risopatrón, Carlos V.
Correa S., Juan de Dios	Robinet, Carlos T.
Díaz Besoain, Joaquín	Romero H., Tomás
Díaz G., José María	Silva Vergara, José A.
Donoso V., Pedro	Silva Wittaker, Antonio
Edwards, Benjamín	Subercaseaux, Antonio
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
González, Juan Antonio	Urrutia Rozas, Carlos
González E., Alberto	Valdés Cuevas, Florencio
Guzmán I., Eugenio	Videla, Eduardo
Irrarázaval, Carlos	Zerrano, Rafael

Se abstuvieron de votar los señores:

Concha S., Carlos	Matte Pérez, Ricardo
Errázuriz U., Rafael	Tocornal, Ismael
Matte, Eduardo	

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la primera indicación del señor Walker Martínez don Carlos, que es concurrente con una del señor Gazitúa. Van á leerse.

El señor **Secretario**.—La indicación del señor Walker Martínez es para que el artículo 4.º quede en esta forma:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado.»

La indicación del señor Gazitúa, concurrente con la anterior, es la siguiente:

«La Cámara acuerda segregar el inciso 2.º del artículo 4.º de la discusión del proyecto sobre cesión de créditos del Estado.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la indicación del señor Walker Martínez.

Fué rechazada por 33 votos contra 16, habiéndose abstenido 4 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre, David F.	Pleiteado, Francisco de P.
Cristi, Manuel A.	Reyes, Nolasco
Gazitúa B., Abraham	Urrutia Rozas, Luis
Hevia Riquelme, Anselmo	Vázquez, Erasmo
Lisboa, Genaro	Walker Martínez, Carlos
Mac-Clure, Eduardo	Walker Martínez, Joaquín
Ortúzar, Daniel	Zegers, Julio
Paredes, Bernardo	Zegers, Julio 2.º

Votaron por la negativa los señores:

Aninat, Jorge	Mac-Iver, David
Barrios, Alejo	Mac-Iver, Enrique
Besa, Carlos	Mathieu, Beltrán
Blanco, Ventura	Montt, Alberto
Campo, Máximo (del)	Montt, Enrique
Concha S., Carlos	Ochagavía, Silvestre
Correa A., José Gregorio	Robinet, Carlos T.
Correa Sanfuentes, J. de D.	Romero H., Tomás
Díaz Besoain, Joaquín	Silva Vergara, José Antonio
Díaz G., José María	Silva Wittaker, Antonio
Donoso Vergara, Pedro	Subercaseaux, Antonio
Edwards, Benjamín	Tocornal, Juan E.
Edwards, Eduardo	Urrutia Rozas, Carlos
González, Juan A.	Valdés Cuevas, Florencio
González E., Alberto	Videla, Eduardo
Guzmán I., Eugenio	Zerrano, Rafael
Irrarázaval, Carlos	

Se abstuvieron de votar los señores:

Errázuriz U., Rafael	Matte Pérez, Ricardo
Matte, Eduardo	Tocornal, Ismael

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la segunda indicación del señor Walker Martínez.

El señor **Secretario**.—Es para que el artículo 4.º se redacte en esta forma:

«Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante; y en lo que sobre, al de las exacciones de billetes de banco realizados por el gobierno dictatorial y de los daños directos causados por sus agentes y empleados sobre las propiedades particulares de ciudadanos.

Para el pago del resto de estas exacciones y daños se emitirán vales de tesorería sin interés á uno y dos años de plazo.

Para la evaluación de los daños á que se refiere esta ley se nombrará por el Presidente de la República un tribunal arbitral compuesto de tres personas que fallarán *ex aequo et bono* sin sujeción á las tramitaciones judiciales comunes.

Fué rechazada por 41 votos contra 4, absteniéndose de votar 5 señores Diputados.

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación la indicación del señor Gazitúa, que va á leerse.

El señor **Secretario**.—Es la siguiente:

«El proyecto de la emisión de dichos bonos y vales se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado, comprendiéndose en ésta hasta la suma de cien mil pesos, que se deben á las personas que hayan sufrido perjuicios por aprovisionamiento de animales tomados por el Ejército constitucional, desde el desembarco en Quintero hasta la batalla de la Placilla.

»Facúltase al Ejecutivo para decretar la forma y pago de las reclamaciones administrativas que se entablaren.»

Fué rechazada por 45 votos contra 4, absteniéndose de votar 4 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Gazitúa B., Abraham
Lisboa, Genaro

Ortizar, Daniel
Walker Martínez, Carlos

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.
Aninat, Jorge
Barrios, Alejo
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Campo, Máximo (del)
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Donoso Vergara, Pedro
Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
González, Juan A.
González E., Alberto
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrázaval, Carlos
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique

Mathieu, Beltrán
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Risopatrón, Carlos V.
Romero H., Tomás
Silva Vergara, José Antonio
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, F.
Vázquez, Erasmo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º
Zerrano, Rafael

Se abstuvieron de votar los señores:

Concha S., Carlos
Errázuriz U., Rafael
Matte, Eduardo

Matte Pérez, Ricardo
Tocornal, Ismael

El señor **Zegers** (Presidente).—Va á votarse ahora la parte del artículo 4.º del proyecto de la Comisión, referente al pago de las exacciones. La primera parte había sido ya aprobada.

Votada nominalmente esa parte fué aprobada por 29 votos contra 17, absteniéndose de votar 5 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aninat, Jorge
Barrios, Alejo
Besa, Carlos
Campo, Máximo (del)
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Díaz B., Joaquín
Díaz G., José María
Donoso Vergara, Pedro
Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
González, Juan A.
González E., Alberto
Guzmán I., Eugenio

Irrázaval, Carlos
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu Beltrán
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Robinet, Carlos T.
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Valdés Cuevas, Florencio
Videla, Eduardo
Zerrano, Rafael

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.
Cristi, Manuel A.
Gazitúa B., Abraham
Lisboa, Genaro
Hevia Riquelme, Anselmo
Mac-Clure, Eduardo
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.

Reyes, Nolasco
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Vázquez, Erasmo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º

Se abstuvieron de votar los señores:

Concha S., Carlos
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo

Silva V., José Antonio
Tocornal, Ismael

El señor **Robinet** (al votar).—Sí, señor! declaro que no soy accionista de ningún Banco, lo que siento muchísimo: desearía serlo de todos!... y con bastantes acciones!—(Risas).

El señor **Zegers** (Presidente).—Hay una indicación del señor Mac-Clure para agregar al artículo aprobado la frase siguiente:

«Previa sentencia de los Tribunales de Justicia.»

En votación.

Fué desechada por 30 votos contra 17.

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedan todavía dos indicaciones; una del honorable Diputado de Ancud y otra del honorable Diputado de Lontué.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—No pueden ya votarse porque han quedado de hecho desechadas con las votaciones anteriores.

El señor **Gazitúa**.—Yo la retiro, señor Presidente.

Se dieron por retiradas dichas indicaciones.

El señor **Zegers** (Presidente).—Queda desechado el proyecto.

El señor **Blanco**.—Por estar ausente de la Sala, no pude votar la parte del proyecto de la Comisión relativa al pago de las exacciones. Declaro, sin embargo, que la habría votado afirmativamente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se dejará constancia de la declaración de Su Señoría.

Se suspende por 15 minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Se va á proceder á la discusión del proyecto remitido por el Senado sobre suspensión de las leyes de garantías individuales.

Va á leerse el proyecto.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Suspéndese por el término de nueve meses la vigencia de las leyes de garantías individuales de 25 de Septiembre de 1884 y de 3 de Diciembre de 1891, en lo concerniente á los delitos de que se trata en el título II, libro II del Código Penal, y en los artículos 141 á 148 inclusive del título 80 de la Ordenanza General del Ejército.

Durante el mismo término la escarcelación bajo fianza podrá ser denegada por el respectivo juez, en los delitos de que se trata en las disposiciones legales enumeradas en el precedente inciso.

Art. 2.º La apreciación de la prueba en los delitos á que se refiere el artículo anterior, queda sujeta á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 3 de Agosto de 1876 mientras esté en vigencia la disposición anterior.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—En Junio del presente año fué aprobado por el Congreso un proyecto de ley en virtud del cual se suspendieron los efectos de la ley de 3 de Diciembre de 1891 en lo relativo á los delitos de que habla la ley de 3 de Agosto de 1876.

Esta medida tuvo por objeto reprimir los avances del bandolerismo, que, á consecuencia de los disturbios pasados, estaban asumiendo proporciones alarmantes.

Razones y circunstancias más ó menos análogas obligan hoy al Gobierno á pedir al Congreso que se sirva suspender no sólo la ley sobre garantías individuales de 1891, sino también la de 25 de Septiembre de 1884, en lo concerniente á los delitos enumerados en el título II, libro II del Código Penal y en los artículos 141 á 148 del título 80 de la Ordenanza del Ejército.

El título II, libro II del Código Penal se refiere á los crímenes y delitos contra el orden interior del Estado y el título 80 de la Ordenanza del Ejército trata del delito de sedición.

El proyecto aprobado ayer por el Senado y que pende en estos momentos de la consideración de la Cámara, versa en primer lugar sobre la suspensión de las leyes que reglamentan las garantías individuales; en segundo lugar concede á los jueces la facultad de denegar la escarcelación bajo de fianza, aun en los casos en que las leyes la autorizan, relativamente á los delitos enumerados en el artículo 1.º; y, por último, faculta á los expresados funcionarios, para que en el conocimiento de los mismos delitos, puedan apreciar la prueba en conciencia y fallar como jurados, según lo establece la ley de 3 de Agosto de 1876.

Creo que atendidos los hechos y antecedentes que han motivado el proyecto y que sirvieron de fundamento al Senado para aprobarlo por unanimidad esta Cámara le prestará igual aprobación; porque me atrevo á pensar que cuando se trata de resguardar el orden y la tranquilidad pública, de asegurar el respeto y prestigio de las instituciones y de garantizar la vida y la propiedad de los ciudadanos, no puede haber en esta Cámara sino una sola opinión, cual es la que aconseja el patriotismo.

No quiero retardar el despacho de este proyecto, ni extenderme en consideraciones que están en la conciencia pública y concluyo pidiendo á la Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto en debate.

El señor **Blanco**.—Las palabras pronunciadas por el honorable Ministro de Justicia, pidiendo á la Cámara la aprobación del proyecto sancionado el día de ayer por el Honorable Senado, manifiestan que el país se encuentra en presencia de una situación difícil y delicada que exige, á juicio del Gobierno, la adopción de medidas extraordinarias. El proyecto del Ejecutivo tiene por objeto suspender durante nueve meses el imperio de la ley de garantías individuales, que es una de las más gloriosas conquistas del último decenio y modificar nuestro sistema procesal, haciendo extensivo á los delitos que se cometan contra la seguridad interior del Estado, la ley de 3 de Agosto, que consagra disposiciones especiales para la apreciación de la prueba en los juicios por crímenes contra la sociedad, la vida y los derechos de propiedad.

No deseo exigir del señor Ministro que traiga al debate los antecedentes y detalles que Su Señoría ha creído deber silenciar, ni prolongar una discusión que se estima prudente reducir á límites estrechos. Cualesquiera que sean las causas que han producido la delicada situación actual y las vergonzosas

amenazas contra la vida, la paz y seguridad de los hogares y el respeto á la propiedad de los ciudadanos, cabe á los que nos sentamos en estos bancos la satisfacción de mirar con tranquilidad al pasado, y de acentuar una vez más que ninguna responsabilidad nos afecta, pues jamás hemos negado nuestro concurso para el mantenimiento del orden y la consolidación de las gloriosas conquistas de la revolución de Enero. Hemos creído siempre que era de alto interés nacional mantener unidos á los hombres y á los partidos que tantos sacrificios hicieron para salvar la existencia y el prestigio de nuestras instituciones públicas y consolidar las libertades alcanzadas en tan ruda y larga lucha dentro del régimen constitucional. No eran mezquinas ambiciones de poder, ni menguadas satisfacciones de mando las que impulsaban á los conservadores á trabajar por el mantenimiento de la coalición patriótica de los partidos en 1890 y en 1891: era sólo el deseo de robustecer el prestigio, la fuerza y los medios de acción del Ejecutivo los que tomaban en cuenta para mantener la situación de concordia y de perfecta inteligencia que tan necesaria es para consolidar el orden público y hacer ineficaces las vergonzosas tentativas de reacción que se denuncian. Por eso queríamos que en el Gobierno tuvieran representación todas las energías, todas las virtudes, todas las voluntades que se aunaron para combatir á la dictadura.

Desgraciadamente, no pensaron de la misma manera otros hombres y la división se produjo, y en ella encontraron aliento los perversos elementos de depredación y esterminio que amenazan hoy día al país. Mientras en los meses transcurridos desde Marzo hasta hoy se ha hecho lujo de desconfianzas, de celos, de suspicacias y hasta de persecución contra el partido conservador, los enemigos del orden público se armaban sigilosamente y preparaban los vergonzosos y criminales planes de depredación que ha tenido en vista el Gobierno para presentar el proyecto en debate.

El Gobierno sobre quien pesa la responsabilidad y el deber de mantener el orden público, de asegurar la vida y la propiedad de los ciudadanos, refrenando energicamente toda tentativa de desorden y de crimen, es el único llamado á indicar cuáles son las medidas que deben adoptarse para permitirle cumplir con lo que es la primera y más importante de sus obligaciones. Y por lo tanto, los que ninguna responsabilidad tenemos respecto del pasado, cumplimos nuestro deber facilitando la acción gubernativa y dando nuestro voto á la aprobación de las medidas extraordinarias que se proponen y que corresponde sólo adoptar en situaciones también extraordinarias. Ni siquiera intentamos prolongar el debate exigiendo explicaciones, que intencionadamente ha querido evitar el señor Ministro de Justicia. Si es el Gobierno quien solicita la suspensión del régimen legal y ordinario y si es él quien declara que es necesaria la aprobación de un proyecto que consulta esa suspensión, no seremos los conservadores quienes asumamos el papel de negarle los medios de acción que reclama como urgentes é indispensables aun cuando nos duele y lastima ver suspendidas, aunque sea por poco tiempo, la ley de garantías individuales.

Sobre el Gobierno pesa el deber de mantener el orden público y sobre él pesa, al mismo tiempo, toda la responsabilidad que trae la aprobación del proyecto en debate.

El señor **Montt** (don Enrique).—Las palabras pronunciadas por el honorable Diputado por Valparaíso, podrían hacer creer en Chile y en el extranjero, más en el extranjero que en Chile, que actualmente hay serios peligros de trastorno del orden público, que nuestras instituciones se encuentran en una situación oscura y precaria, que lo que ha acontecido hace poco tiempo tiene más vastas y trascendentales proporciones que las que realmente tiene y que el Gobierno no es suficientemente sólido, ni posee la fuerza necesaria para mantener su vida á salvo de todo riesgo de trastorno y para ahogar todo movimiento subversivo del orden público.

Yo pienso de una manera distinta. Juzgo, pues, necesario desvanecer la impresión alarmista que haya podido ó pueda producir el discurso del honorable Diputado por Valparaíso.

Cualquiera nación ó individuo que quisiera formarse ó se formara juicio de nuestra situación política por ese discurso, nos creería en un abismo, ó por lo menos, al borde; y la verdad es que si el juicio se forma por la realidad misma, se ve que Chile se encuentra en una muy sólida y muy lisonjera situación política.

Su Gobierno es fuerte: posee todo el apoyo necesario: el de la opinión pública y el de la fuerza armada. Tiene todos los medios correspondientes para hacer cumplir la ley y mantener el orden público. Sus instituciones se encuentran en un buen pie de progreso y de seguridad.

¿Por qué entonces sembrar alarmas injustificadas, como lo hace el honorable Diputado por Valparaíso?

Lo que ha acontecido hace poco, no autoriza para ello.

Ha habido una intentona de trastorno del orden público, es cierto, pero con tal falta de elementos, con tan imposible expectativa de buen resultado, que lo acontecido sólo puede mirarse como luces de bengala, como estrépitos teatrales, que en ningún caso podría conducir á que la gente de buen juicio se forme la idea de que Chile tiene su estabilidad política en peligro.

Esta idea tampoco puede nacer ante el proyecto presentado por el Presidente de la República, aprobado por el Senado y en debate ahora en esta Cámara, sobre suspensión por nueve meses de las leyes de garantías individuales.

Estas leyes tienen en parte los defectos de sus mismas cualidades; no son aplicables por completo á nuestro estado social; van más allá de hacer el bien y hacen también el mal.

Fueron ayer no más suspendidas temporalmente para detener los avances del bandolerismo y hoy ¿qué de raro tiene también que las suspendamos para perseguir y castigar los delitos comunes, delitos que se ha ido tras de cometer con lo que ha acontecido y hace poco que ha servido de causa á la presentación del proyecto del Gobierno?

Los Tribunales de Justicia tienen atadas sus manos, paralizada su acción, con estas leyes, que, dado nuestro estado actual en que deben aplicarse y los

efectos que producen, son absurdas. Lo único que el Gobierno dice, porque no otra cosa importa su proyecto, es: desatemos las manos, restituyamos su acción á los Tribunales de Justicia.

En vez de pedirse la modificación permanente de estas leyes, que sería lo mejor, se pide simplemente su suspensión temporal. La modificación permanente tal vez alarmaría ó suscitaría resistencias, porque hay sobre esto falsas ideas en una parte del público.

No se notan tanto los defectos de estas leyes en circunstancias normales, cuando no hay alarma en la sociedad porque los crímenes y delitos no son tan frecuentes, ni de mucha resonancia, pero cuando tiene esta frecuencia y resonancia, como ocurrió ayer con el bandolerismo y como ha ocurrido recientemente con lo acontecido hace poco, entonces se ve que estas leyes no son propiamente salvadoras del derecho, sino principalmente amparadoras del crimen y del delito.

¿Importa esta suspensión facultades extraordinarias pedidas por el Presidente de la República, como lo ha dicho el honorable Diputado por Valparaíso? De ninguna manera.

Con la suspensión de estas leyes, no se da ninguna facultad más al Presidente de la República ó al Gobierno. Se dan, sí, las facultades necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones á los Tribunales de Justicia de Chile, que son rectos, serenos, imparciales, y que, en consecuencia, no harán mal uso de ellas, sino que las ejercerán en amparo del derecho, de la propiedad y de la vida de todos, sin distinción alguna de partidos.

Yo creo que todos en esta Cámara tendremos esta merecida y honrosa confianza en los Tribunales de Justicia de nuestro país.....

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No, señor Diputado; yo no la tengo, ni muchos otros la tienen.

El señor **Romero**.—Tampoco la tengo yo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo, por mi parte, la tengo y me complazco en rendir este justo homenaje á los Tribunales de Justicia de mi país.

Creo también que mi opinión, en esta parte, es, si no la de todos, por lo menos la de la casi totalidad, y esto me basta para mi fin.

Si los Tribunales de Justicia son rectos é inspiran confianza á la generalidad ¿por qué se habrían de levantar alarmas, porque les dábamos ó restituíamos las facultades necesarias para perseguir y castigar y aún prevenir los delitos?

Hoy nadie se siente amenazado, sino todo el mundo protegido por la acción de los Tribunales. Mañana con la suspensión de estas leyes, sucedería lo mismo. Los Tribunales no se cambian. Quedan los de hoy.

Conviene llamar bien la atención á este punto: en la actualidad el Gobierno posee las facultades necesarias para sofocar cualquier intento de trastorno del orden público. No necesita que se le arme de otras nuevas.

Esto lo ha probado con el hecho mismo. Ha sofocado la fantástica intentona emprendida ó ideada últimamente y ha sabido y podido mantener el orden.

El Gobierno no habría podido hacer más, ni me-

por de lo que ha hecho, estando formado con todos los colores políticos, en vez de con liberales solamente.

¿A qué viene entonces, como lo ha hecho el honorable Diputado por Valparaíso, recordar en este momento la historia de los partidos políticos desde la restauración del régimen constitucional en 1891 hasta el presente y el lamentarse de la ruptura de la coalición? ¿A qué viene todavía atribuir á esta ruptura y á la formación de Gabinete por el partido liberal sólo, la causa de lo que acaba de acontecer?

Yo no veo que tal hecho sea la causa, ni que haya influido en lo menor. Lo que ha acontecido habría siempre acontecido, con ó sin partido conservador en el poder, con Gabinete de coalición ó de un solo color.

¿Acaso se piensa que los que han tenido el sueño loco de trastornar el orden por un día ó por unas horas para cometer crímenes y delitos, han podido por un solo momento, por un solo segundo, contar para sus planes con el apoyo de los partidos de oposición, que debilitarían ó entorpecerían en tales circunstancias la acción del Gobierno?

No lo creo, ni lo creerá nadie.

Ningún partido que se respete y que ame á su país no podrá jamás prestar cooperación á una horda de bandoleros.

Todos los partidos políticos de Chile, los que tienen sus representantes en estos bancos y los que tienen sus representantes en los bancos del frente, poseen, sienten arder en su corazón una virtud suprema, una virtud fija: el patriotismo! y abrigo la convicción de que, si en algún día se encontrara realmente amagado el orden público y en peligro la vida, los derechos y los bienes de los ciudadanos, todos los partidos se confundirían en la defensa de una sola causa y sabrían, como en 1891, encontrar la fuerza; tener la abnegación patriótica necesaria para conjurar todo peligro y defender las leyes. Nadie se fijaría entonces en qué partido ejercía el Gobierno de la República, porque todos no sabrían tener presente sino que se hacia obra de salvación común, de salvación de la Patria.

Es en estos momentos acto de verdad y de patriotismo repetir una y mil veces, en voz muy clara y muy alta, para que se oiga bien dentro y fuera de esta Cámara, dentro y fuera del país, que el orden público en Chile descansa sobre base inamovible, que el Gobierno es sólido, fuerte y tiene el apoyo del país y que no hay nube alguna precursora de un trastorno político.

Yo tengo presentes estas consideraciones al dar mi voto, como lo daré, en favor del proyecto en debate, proyecto al que no le atribuyo mayor alcance que el de reprimir y prevenir delitos comunes.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Cachapoal.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me obliga á entrar en el debate el discurso del honorable Diputado señor Montt.

Su Señoría ha sacado la cuestión de su verdadero terreno en que la colocó prudentemente y dentro del verdadero criterio parlamentario, mi honorable amigo el Diputado por Valparaíso. ¿Qué dijo el señor Blanco? Que el partido conservador daría su voto al proyecto de ley que presenta el Gobierno, porque fiaba en su criterio para salvar el orden público, haciendo caso omiso, olvidando y echando á la espalda justas quejas y atendiendo únicamente al interés común de patriotismo que á todos debe dominarnos. El señor Diputado dejó á salvo, y su deber era hacerlo así, la responsabilidad que afecta á nuestros amigos en el sistema de gobierno que se ha implantado y que ha traído como consecuencia natural los escándalos que ahora presenciemos. Su última palabra fué su voto favorable.

¿Y qué dice el honorable señor Montt? Simple y sencillamente que el proyecto del Ejecutivo obedece á su anhelo por derogar una ley absurda, la ley de garantías individuales y á nada más! ¿A nada más, señores Diputados, y creo que lo habréis oído bien!

Lo que ha sucedido en los últimos días, esos puñales amenazando al pecho de los hombres de bien, esas caretas descubiertas entre los conspiradores, ese cúmulo de crímenes organizado á favor de las sombras, ese complot de un bandolerismo desencadenado y salvaje... ¡todo no pasa de luces de Bengala según la opinión del señor Diputado!

Y yo reflexiono diciéndome á mí mismo: si sólo se trata de reformar la ley de garantías individuales ¿por qué espera el Gobierno estos momentos en que el país entero está escitado con las revelaciones que la prensa ha hecho? ¿Por qué no se apresuró antes á derogar esa ley absurda, y no viene ahora, cuando el grito de espanto se levanta de todas partes, á pensar en reformarla?

Si es verdad lo que dice el honorable Diputado, entonces es inútil el proyecto de ley presentado en estas circunstancias y con las explicaciones del honorable Ministro de Justicia. Tanto valdría como combatir con los molinos de viento, como don Quijote, porque sería enteramente ridículo derogar la ley de garantías individuales, el Código Penal y la Ordenanza del Ejército para darse el placer de batirse con luces de Bengala!

Estas ideas explican el por qué yo esperé, para hacer uso de la palabra, que el Presidente la ofreciera dos veces, creyendo que de las filas liberales algún Diputado se alzara para rectificar al señor Diputado por Valdivia, y no hacer solidario de sus apreciaciones á todo el partido cuyo nombre él había invocado....

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo no hablé en representación del partido liberal. He hablado expresando mi modo de pensar como miembro de esta Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Su Señoría lo invocó en su discurso al desarrollar sus opiniones, combatiendo al Diputado por Valparaíso...

El señor **Montt** (don Enrique).—Repito que no he hablado á nombre del partido liberal, sino como miembro de esta Cámara.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Siendo Su Señoría de sus filas, me llamó la atención

que todos los señores Diputados aceptaran su criterio; pero no formo incidente sobre el particular, y continúo.

¡Cómo! Se viene á decirnos que la Ley de Garantías Individuales es una ley absurda... Yo creo, señores Diputados, que es una de las conquistas de los últimos años en favor del derecho á ser respetado y puede tener sus defectos; pero si en algo es disculpable el exceso ó la exajeración, es en lo que toca á la libertad personal, el hogar, al hombre, en fin; y si algún defecto tiene esa ley se toca con estas consideraciones: no puedo, pues, aceptar la doctrina del honorable Diputado que, aceptada en silencio como ha sido, envuelve la amenaza de que se la pretende destruir; y, por el contrario, me parece que nuestro deber es mantenerla con energía.

¿Por qué el señor Diputado no colocó la cuestión en su verdadero terreno? ¿Por qué no dijo lo que todos sabemos, es decir, que el proyecto de ley en debate arranca su origen de lo que acaba de suceder, de lo que está sucediendo, de lo que desgraciadamente es un hecho, y un hecho vergonzoso para Chile? ¿Por qué no reconoció lo que el señor Ministro declaró, á saber, que para salvar el orden y condenar á los criminales que atentan contra él se necesita de esta reforma de la Ley de Garantías Individuales? ¿A qué fin y con qué objeto nos echamos polvo á los ojos?

El señor Diputado por Valparaíso, con toda franqueza, fijó el problema en los términos en que debía situarse..... Los amigos del señor Diputado por Valdivia aceptaron sus ideas.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me congratulo que Su Señoría me interrumpa, y como comprendo el espíritu de Su Señoría, suspendo mi discurso, y le cedo la palabra, rogando al señor Presidente que me lo permita.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo creo, señor Presidente, que el honorable Diputado de Cachapoal ha dado á las palabras del honorable Diputado de Valdivia un alcance que no tienen. Considero que en estos momentos nos encontramos todos animados de unos mismos sentimientos y propósitos.

La situación es grave, como lo fué en Junio cuando se dictó una ley análoga á la presente. Turbas de bandoleros se habian alzado en diversos puntos del país, perpetrando atentados alevosos contra la vida y la propiedad de los ciudadanos y produciendo una profunda y general alarma.

Hoy se trata de algo análogo, pero con caracteres más graves aún. Yo no temo, ni creo que nadie pueda temer, que la solidez de nuestras instituciones y la estabilidad de nuestro Gobierno pueda encontrarse en peligro; pero creo que, por desgracia, hay un grupo de hombres que sueñan con la satisfacción de sus pasiones y con llevar á cabo planes de asonadas y desórdenes, y esto es lo que se necesita prevenir con mano firme.

Estas tentativas, si en ningún caso pueden llegar á producir un cambio en la situación política, pertur-

ban la tranquilidad pública y pueden constituir una amenaza para los hogares y para la vida de los ciudadanos.

Las instituciones no corren peligro alguno porque ellas descansan en bases incommovibles; pero la tranquilidad de los ciudadanos está perturbada hondamente por los descabellados conatos que la Cámara conoce. Deber, y deber muy primordial de la autoridad pública, es devolver la quietud á los ánimos, tomando medidas eficaces para prevenir la repetición de tales atentados y para castigarlos, si de nuevo se intentaran.

La ley que discutimos tendrá, en mi concepto, ese alcance.

No podemos contemplar con indiferencia, sin incurrir en gravísimas responsabilidades, los intentos criminales de unas cuantas cabezas extraviadas.

Es preciso que sean reprimidos con prontitud y energía.

El honorable Diputado por Valparaíso ha traído al debate, para explicar en parte los lamentables sucesos ocurridos el domingo, ciertos antecedentes relacionados con la actitud de los partidos políticos. Yo estoy en este punto en completo disentiimiento con Su Señoría, pero considero que no sería oportuno entrar á este terreno.

Sólo tratamos en este instante de hacer cesar las alarmas que los recientes sucesos han producido, alarmas que no se fundan en quimeras, sino en hechos reales.

Es evidente, como decía, que hay en Santiago y fuera de Santiago grupos de individuos que sueñan con empresas de desorden y satisfacción de pasiones. Es indispensable que el Gobierno y la sociedad se armen para prevenir ó castigar severamente tan vituperables intentos.

Estoy cierto de que, en esta tarea patriótica y honrosa, liberales y conservadores plegarán sus banderas de partido, y hoy y más tarde procederán en completo acuerdo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Que no debe haber diferencias entre los de la derecha y los de la izquierda acaba de decir el honorable Diputado por Santiago, para dar su voto de aprobación al proyecto del Gobierno, dadas las circunstancias porque atraviesa la República. Yo acepto su manera de discurrir, y me felicito de haberle cedido la palabra para hacer uso de ella en seguida.

Supongo que Su Señoría habla á nombre de las filas liberales, así como el honorable señor Blanco habló en representación de las filas conservadoras. ¿Callan mis honorables colegas? ¿Lo aceptan? Me felicito de ello.

Pues bien, ha hecho bien Su Señoría en rectificar al honorable señor Montt y deshacer la mala impresión que habían producido sus ideas tan contrarias en estos momentos á las que tiene esta Cámara. Habría hecho muy mal efecto que no se hubiese levantado una voz para contradecirlas.

El señor Diputado invocaba nuestro patriotismo como el honorable señor Ministro de Justicia. Hicieron bien! Jamás se ha tocado esa fibra en estas filas sin que haya enérgicamente respondido á ella el eco de nuestros sentimientos. Podemos, y es noble

de nuestra parte, olvidar injurias, injusticias, atropellos, miserias, hasta calumnias; pero, lo que no podemos es olvidar que somos chilenos, y que Chile está muy arriba de nuestras pasiones y de nuestras justísimas quejas contra los que nos ofenden. He ahí nuestra línea de conducta.

La contestación inmediata que nos cumple dar al Gobierno que pide nuestro voto, á los liberales que reclaman nuestro concurso, es la imitación de un alto ejemplo histórico de nuestros anales de la Independencia, allá en aquellos años de gloria, en que se mecia entre himnos guerreros la cuna de nuestra autonomía política. Frente á frente se encontraban en discordia civil dos ejércitos chilenos próximos á batirse, algunos sables se habían cruzado ya, y más de un fogonazo había encendido la atmósfera del cielo turbado por las rivalidades de O'Higgins y Carrera. La sangre hermana iba á correr por riñas pequeñas, cuando se necesitaba para mayores cosas, para causa más noble, que se mantuviera pura y en raudal copioso: que con sangre se redimen los pueblos! De súbito se oyó á la distancia el sonido de un clarín... Era el de un parlamentario que venía de Concepción con bandera extraña á imponer la servidumbre. Un abrazo común estrechó á los dos caudillos y O'Higgins cedió sus fuerzas á Carrera. La posteridad reconoce con aplauso eterno la jenerosidad de los que allí se hallaron.

Los conservadores del 92 no serán menos que los patriotas del año 14, y damos paso al proyecto de ley que se nos presenta en nombre de los intereses de Chile.

El señor **Montt** (don Enrique).—A mi juicio, señor Presidente, y en contestación al honorable Diputado por Cachapoal, debo decir que el partido conservador no presta, ni se necesita que preste en estos momentos ningún contingente á la salvación de Chile. Chile está salvado.

El señor **Robinet**.—Por un olvido; mi honorable amigo el señor Matte, Diputado por Santiago, ha dejado sin responder al honorable Diputado por Cachapoal la pregunta que dirigía á estos bancos sobre si aceptábamos el calificativo de ley absurda aplicada á la de garantías individuales por el honorable Diputado por Valdivia. Yo creo que cumpla un deber y me hago eco de la opinión de los liberales de esta Cámara, declarando, sin reserva, que no aceptamos ese calificativo. Nó, señor! No es absurda la ley de garantías individuales! Es una ley preciosa, es el escudo que resguarda los sagrados derechos de los ciudadanos en todos los puntos libres!

En Junio, por circunstancias especiales,—para ensanchar la acción eficaz de la justicia criminal—votamos con repugnancia la suspensión de parte de esta ley.

Hoy votaremos con igual repugnancia la suspensión de algunos artículos de la ley de garantías individuales, para armar á nuestros jueces de todas las facultades indispensables para que castiguen con implacable rigor á esa partida de los malos ciudadanos, de bandidos que han intentado, en vano, perturbar el orden público del país!

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Oftrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Fué aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito.

Pasándose á la discusión particular fueron aprobados sin debate y por asentimiento tácito los tres artículos de que consta.

Se acordó devolverlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Sin debate y por asentimiento tácito se aprobaron los dos siguientes proyectos de suplementos:

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese al ítem 11, partida 21 del presupuesto de Justicia, para gastos imprevistos, un suplemento de cinco mil pesos.»

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos á la partida 35 del presupuesto del Ministerio de Hacienda:

Al ítem 8, para compra de materiales para la Casa de Moneda, gastos de maquinaria y maestranza de la misma, doce mil pesos (\$ 12,000).

Al ítem 9, para pago de jornales á los obreros de la Casa de Moneda, ocho mil pesos (\$ 8,000).»

El primero de dichos proyectos se acordó devolverlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Zegers** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto sobre enajenación de salitreras. Va á leerse.

El señor **Secretario**.—Dice el informe de la Comisión:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enajenar, en subasta pública, las oficinas salitreras del territorio de Tarapacá.

La conveniencia de proceder á la venta de esas propiedades salitreras se ha comprobado de una manera evidente en los últimos tiempos.

La vigilancia en las oficinas, de sus maquinarias, herramientas y útiles, que corren á cargo de un inspector fiscal, secundado por crecido número de guardianes, impone al Estado un gravamen que es tan cuantioso como ineficaz.

La extensión que abarcan los establecimientos salitreros pertenecientes al Estado es muy vasta y muy deficiente en consecuencia la supervigilancia que sobre ellos ejerce.

Si se mantiene el estado actual, las propiedades fiscales corren el riesgo de ir perdiendo paulatinamente su valor, tanto por la disminución de sus caliches como por el deterioro de sus máquinas.

En mérito de las breves consideraciones expuestas la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el señor Ministro del ramo, propone á la Honorable Cámara que acepte el proyecto que ha formulado, el cual sólo contiene ligeras variantes al propuesto por el Presidente de la República que mereció la aprobación del Honorable Senado.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para que proceda, á la venta en subasta pública, de los establecimientos sa-

litrals del territorio de Tarapacá que han pasado al dominio del Estado en virtud del pago de los certificados emitidos por el Gobierno del Perú.

Art. 2.º El remate no podrá verificarse sino después de haber sido anunciado durante seis meses en el *Diario Oficial* de Chile y durante tres meses en algún diario de Londres, de París y de Berlín.

Art. 3.º El Presidente de la República no podrá fijar á cada oficina salitrera un minimum que sea inferior al precio pagado por el Gobierno de Chile, más los intereses á razón de 4½ por ciento anual desde la fecha del pago hasta el día del remate.

Art. 4.º La subasta de cada oficina se hará en moneda esterlina y el pago en libras esterlinas ó su equivalente en moneda legal.

El precio se pagará en esta forma: El 50 por ciento al contado y el resto en dos dividendos anuales de 25 por ciento cada uno con más el interés de 4½ por ciento anual. Los compradores tendrán la facultad de anticipar el pago de los dividendos á plazo.

Art. 5.º La trasmisión del dominio de los establecimientos salitrales á que se refiere la presente ley, se efectuará sin responsabilidad alguna para el Estado, teniendo los compradores el derecho de perseguir ante el Tribunal competente la rectificación de los deslindes y la reivindicación de las especies que le pertenecieren.

Art. 6.º No podrá disponerse de los fondos que produzca la venta de las propiedades á que se refieren los artículos anteriores mientras una ley posterior no determine su inversión.

Sala de la Comisión, 26 de Noviembre de 1892.
—*E. Matte*.—*Joaquín Díaz B.*—*Eduardo Mac-Chure*.—*Carlos T. Robinet*.—*Alberto González E.*»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general el proyecto. Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exige votación, lo daré por aprobado.

El señor **Díaz Gallego**.—Con mi voto en contra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobado en general con el voto en contra de Su Señoría. Si no hubiera oposición pasaríamos á la discusión particular.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Yo me opongo porque el proyecto necesita estudiarse.

El señor **Díaz Gallego**.—Yo pido que se publique junto con el proyecto de la Comisión de Hacienda el que yo he presentado sobre la misma materia.

El señor **Zegers** (Presidente).—Así se hará, señor Diputado, y queda pendiente la discusión particular.

Pasaremos á ocuparnos de un proyecto del señor Ossa referente al hospital de San Bernardo.

El señor **Secretario**.—El proyecto es el siguiente:

«Art. 1.º Se concede al hospital de San Bernardo la casa de propiedad del Fisco que está situada en la Alameda de San Bernardo esquina de la calle de Urmeneta, y que tiene número 4 y sirve actualmente de hospital.

»Art. 2.º El Congreso acuerda la cantidad de 30,000 pesos para la continuación de los trabajos del hospital de San Bernardo.»

La Comisión de Educación, informando este proyecto, pide que se apruebe sólo el artículo 1.º desechándose el segundo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Noto que no se ha indicado el número de la propiedad de que se trata.

El señor **Ossa**.—No se ha indicado porque la calle en que está ubicada aún no tiene numeración pero la situación de esa propiedad está perfectamente clara y definida.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está en discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra daré por cerrado el debate y por aprobado en general el proyecto, si no se pidiera votación.

Aprobado.

Si no se hiciera observación podríamos pasar á la discusión particular.

Así se hará.

En discusión el artículo 1.º

Sería conveniente facultar á la Mesa para indicar el número una vez que esté señalado el que á la propiedad corresponde.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—No existiendo aún numeración, tal vez sería mejor suprimir la frase que á ella se refiere.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es verdad, señor Diputado.

El señor **Hevia Riquelme**.—El Hospital de San Bernardo ¿tiene personería jurídica?

El señor **Ossa**.—No, señor Diputado.

El Hospital de San Bernardo es una institución de fundación particular que aún no tiene personería jurídica.

El señor **Hevia Riquelme**.—¿De manera que la propiedad de que trata el proyecto será para el Hospital de San Bernardo, sea éste particular, como ahora, ó fiscal, como podrá serlo después?

El señor **Ossa**.—Sí, señor Diputado.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra? Ofrezco la palabra.

Daré por aprobado el artículo con la supresión de la frase referente á numeración de la propiedad.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Yo rogaría al honorable Diputado por Melipilla que no insistiera en este artículo, reservándose para solicitar esa suma en la discusión de los presupuestos. Su Señoría ha conseguido lo más, que es la casa, y si insiste en la subvención, es posible que demore y aun que haga fracasar su proyecto.

El señor **Ossa**.—Siento no poder acceder á la petición del honorable Diputado por Linares.

Cuando presenté este proyecto conferencé con los señores Ministros del Interior y de Hacienda para consultarlos sobre las facilidades que por parte del Gobierno habría para conceder esta suma al Hospital de San Bernardo. Después de varias entrevistas me contestaron al fin que la cantidad de 30,000 pesos era excesiva para concederla por una sola vez; pero que dividida en partidas correspondientes á dos años, había facilidad de que este proyecto fuera aceptado

por la Honorable Cámara, no encontrando resistencias.

Yo acepté esta idea con tal de que en el proyecto se consultara la misma cantidad de 30,000 pesos.

En apoyo de la subvención que solicito, debo recordar á la Cámara que el clima particularmente benigno del departamento de San Bernardo, tiene la cualidad especial de ser un remedio eficaz y radical para ciertas enfermedades como las del pulmón, pecho, anemia, tisis, etc., como está ya comprobado por innumerables médicos que envían sus enfermos á curarse en San Bernardo, sin que alguno de ellos haya dejado de obtener espléndidos resultados.

El que habla tuvo el honor de formar un hospital para asilar en él á los convalecientes de la última guerra, después de haber sido curados de sus heridas, y de todos los soldados que allí se enviaron, sólo uno, que llegó casi moribundo, fué el único que no sanó; pero todos los demás se encuentran en los diferentes cueros, del Ejército prestando sus servicios.

El departamento de la Victoria es, por otra parte, acreedor á esta concesión especial que se solicita, porque desde muchos años atrás viene figurando en primera línea entre los que proporcionan al Estado mayores recursos. Algo he dicho ya sobre este punto en otras ocasiones y aún he traído antecedentes que prueban que este departamento es el segundo, después del de Santiago, en el pago de la contribución territorial. Aun hoy, que el territorio de este departamento está desmembrado, su contribución territorial alcanza á setenta y siete mil y tantos pesos; los demás no alcanzan á sesenta mil pesos.

Además, la ciudad de San Bernardo ha proporcionado siempre al Fisco casa para escuela, para Gobernador y casa consistorial, de manera que aquél jamás ha tenido que gastar un solo centavo en arrendamiento de casas para estos objetos.

Y mientras por un lado ha exonerado al Fisco de este desembolso, por el otro le ha proporcionado cuantiosas rentas. Así, la estación de San Bernardo ocupaba el segundo lugar el año 89, en orden á sus entradas. El año 90 ocupó el mismo lugar; y el 91 el sexto después de Santiago, Talca y Curicó, á causa de la paralización industrial que produjo la dictadura, en que el tirano tenía suspendida su cuchilla sobre todas las cabezas. A pesar de todo, esta estación produjo 66,415 pesos.

Como ve la Honorable Cámara, tanto el departamento de la Victoria como la ciudad de San Bernardo, han contribuído siempre con cantidades mayores que los otros departamentos á formar la caja del Fisco.

Me parece que estas consideraciones serán suficientes para que mis honorables colegas presten su aprobación al artículo 2.º que he tenido el honor de formular.

No entro en mayores consideraciones, porque estimo que mis honorables colegas, como yo, estarán deseosos de dar su aprobación á este proyecto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si el honorable Diputado de Melipilla no se opone, se redactaría el artículo 2.º en esta forma:

«Se concede al mismo hospital, para continuar sus

edificios, la suma de 30,000 pesos de fondos fiscales, que serán entregados por mitad en 1893 y 1894.»

El señor **Ossa**.—Sí, señor Presidente; lo acepto porque consulta perfectamente mi idea.

El señor **Trumbull**.—He pedido, señor Presidente, la palabra para apoyar la indicación del honorable Diputado por Melipilla.

Había oído antes las explicaciones dadas por el honorable Diputado, las que han sido ahora reforzadas, y me obliga á manifestar que le daré mi voto.

El señor **Hevia Riquelme**.—Desearía saber si la casa que ahora se cede va á reedificarse.

El señor **Ossa**.—No, señor Diputado; actualmente se está construyendo un hospital, y mientras se concluye, es necesario proporcionarle los fondos necesarios.

Como antes lo he dicho, los vecinos han contribuído por su parte con 50,000 pesos y la casa que ahora se cede, servirá para proporcionar entradas ó rentas para el hospital.

El señor **Hevia Riquelme**.—¿Entonces va á venderla?

El señor **Ossa**.—No, señor; la dará en arriendo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Me parece que el hospital está situado al lado oriente de la línea férrea.

El señor **Ossa**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Mac-Clure**.—Me parece haber oído que la ciudad de San Bernardo ha contribuído para este hospital con la suma de 50,000 pesos.

El señor **Ossa**.—Sí, honorable Diputado, pero esto no es suficiente, pues son necesarios los 30,000 pesos que ahora se piden, más otros tantos que dará la Municipalidad, y algunas sumas más, pues que el hospital cuesta no menos de 250,000 pesos.

El señor **Mac-Clure**.—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe prestar su aprobación al proyecto por varias razones: 1.º, porque donde quiera que los particulares alagan capitales con un fin general ó público, el Fisco debe alargarles la mano; 2.º, porque la ciudad de San Bernardo es una verdadera estación sanitaria, donde los enfermos de enfermedades incurables, si no se restablecen, por lo menos se mantienen, cuando en otra parte cualquiera les sería imposible vivir.

Ahora bien, en Santiago se hacen gastos considerables para obtener estos mismos resultados sin provecho alguno, ó bien escaso. Establecido un hospital en San Bernardo, disminuiríamos aquellos gastos y haríamos á los enfermos un servicio positivo.

Por estas razones, yo le daré mi voto á la indicación del honorable Diputado por la Victoria.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por aprobado el artículo en la forma que he propuesto.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.